



PARQUE de las CIENCIAS
ANDALUCÍA - GRANADA

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PARQUE DE LAS CIENCIAS DE GRANADA
Y LA ASOCIACIÓN FORTUNYM CULTURE PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES
CULTURALES EN EL 150 ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DEL ARTISTA
MARIANO FORTUNY MADRAZO**

REUNIDOS

De otra parte, D^ª CRISTINA GONZÁLEZ SEVILLA, Jefa del Departamento de Comunicación del Consorcio "Parque de las Ciencias", con domicilio en Granada, España, Avenida de la Ciencia, s/n, 18006, CIF P-6890002F, actuando en nombre y representación de esta Entidad como Directora Gerente en funciones en virtud de lo establecido en las Resoluciones de la Presidencia del Consorcio de 23 de abril de 2019 y de 23 de octubre de 2020.

De otra parte, D^{ña}. PILAR TORRECILLAS JIMÉNEZ, Presidenta de la Asociación FortunyM Culture, con domicilio en Granada, c/ San Juan de Dios 2, con N.I.F. nº G19638139, y a efectos de notificaciones en c/ Madre Trinidad Carreras nº 52, Bajo E. 18193 Monachil (Granada) e inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía con el Nº 10342 de la Sección I.

Ambas partes intervienen como tales, en la representación que ostentan y con la capacidad legal necesaria para celebrar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** por lo que libre y voluntariamente

EXPONEN

PRIMERO. – Que es deseo de ambas partes suscribir el presente **CONVENIO** que tiene por objeto establecer relaciones de colaboración entre el Parque de las Ciencias de Granada y la Asociación FortunyM Culture en materia científico-cultural.

SEGUNDO.- El Parque de las Ciencias de Granada tiene entre sus fines y competencias el mantenimiento y la difusión de la cultura científica y ambiental potenciando las aptitudes críticas y participativas y estimulando el interés general por las mismas. Mantiene un continuo interés en apoyar y colaborar con otras entidades y centros la organización, producción y gestión de exposiciones, estables e itinerantes, de contenido científico, técnico, educativo y cultural, la realización de talleres de ciencias para grupos escolares, educadores y público en general, participación en actividades de divulgación, celebración de acontecimientos, publicaciones periódicas, medios de comunicación social, organización de conferencias, cursos y otros actos públicos relacionados con sus objetivos, etc.



PARQUE de las CIENCIAS
ANDALUCÍA - GRANADA

TERCERO.- La Asociación FortunyM Culture, dentro de su objetivo fundamental de promocionar la cultura, el arte, el diseño y la moda en Granada, y por extensión en Andalucía, así como la figura del artista nacido en la ciudad en 1871, Mariano Fortuny Madrazo, está interesada en la realización conjunta de determinadas actividades culturales que desarrolla dentro del proyecto UNIVERSO FORTUNY MADRAZO concebido por la Asociación como programa cultural de colaboración interinstitucional.

CUARTO.- Que ambas entidades tienen intención de iniciar una colaboración en materia de organización, gestión y difusión de determinadas actividades que constituyen un interés mutuo tal y como se establece seguidamente, razón por la cual se formaliza el presente Convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio

Las partes manifiestan su interés en colaborar conjuntamente en la realización de actividades científico-culturales que contribuyan al fomento y desarrollo del arte, la ciencia, la técnica y la cultura en general en todas sus manifestaciones, que se enmarcan dentro del PROGRAMA CULTURAL integrado dentro del proyecto UNIVERSO FORTUNY creado por la Asociación FortunyM Culture para la conmemoración en Granada del 150 Aniversario del nacimiento del artista internacional Mariano Fortuny Madrazo, a celebrar durante el periodo 2021-2022.

Particularmente, la colaboración está dirigida a la organización de la Exposición inmersiva *Mariano Fortuny: Ciencia, Arte y Tecnología* (Ver Anexos I y II), en adelante la Exposición, que se expondrá en una sala del Parque de las Ciencias en el periodo que acuerden las partes, preferentemente en el último trimestre de 2021, teniendo en cuenta la programación cultural del Parque de las Ciencias de Granada para ese periodo, así como en las acciones culturales asociadas a la muestra que se acuerden.

Segunda.- Producción de la exposición

Las partes trabajarán conjuntamente en el desarrollo de la exposición a partir del Proyecto presentado por la Asociación FortunyM Culture y la empresa InmArte, en tanto que es socia colaboradora de la Asociación FortunyM Culture, y en las acciones culturales asociadas que se acuerden.

Dicha exposición tiene como objetivo principal vivir una experiencia inmersiva y experimental dirigida a todo tipo de públicos y con una clara orientación pedagógica, que reivindica la personalidad creadora del artista Mariano Fortuny Madrazo y su aportación al mundo de la innovación técnica y científica en campos tan diversos como la iluminación eléctrica, el diseño textil, el diseño industrial y la escenografía, lo que le sitúa como uno



PARQUE de las CIENCIAS
ANDALUCÍA - GRANADA

de los inventores españoles con mayor número de patentes registradas en la Oficina de patentes de París.

Tercera.- Compromisos de las partes

Por la Asociación FortunyM Culture

- Garantizar la aportación económica establecida en la cláusula cuarta de este Convenio.
- Elaborar el proyecto expositivo y museográfico.
- Producir la exposición, así como coordinar el montaje y desmontaje en el Parque de las Ciencias.
- Coordinar las relaciones con las entidades e instituciones colaboradoras del proyecto.
- Proponer y participar en los contenidos científico-culturales y académicos de las actividades propuestas y a su difusión en los centros y medios especializados que se acuerden.
- Coordinar los aspectos científico-culturales, representativos y de contactos con las instituciones y especialistas que participen en el programa de actividades.
- Buscar patrocinios públicos y privados para el mejor cumplimiento de las actividades específicas que se aprueben durante el periodo de vigencia de este Acuerdo, especialmente de la exposición, así como la gestión de los mismos.
- Trabajar para que la Exposición pueda itinerar a otras sedes sin que represente un coste adicional para el Parque de las Ciencias. Los aspectos relativos a las itineraciones se detallarán en un convenio específico donde se indiquen las competencias y los retornos de las partes.
- Gestionar las aportaciones económicas de las entidades colaboradoras.

Por el Parque de las Ciencias

- Supervisar el montaje de la Exposición y de las actividades que se promuevan en torno a la misma.
- Poner a disposición del proyecto una sala adecuada para la exposición y otros espacios para el desarrollo de acciones educativas vinculadas al proyecto.
- Dar apoyo logístico en el montaje y desmontaje de la exposición.
- Facilitar, dentro de sus posibilidades organizativas y de disponibilidad, medios técnicos y materiales para la producción de la exposición, especialmente del material relacionado con la tecnología de visualización (material audiovisual, reproductores, amplificadores, sistemas de control y luminotécnico, etc.).
- Producción de material de difusión de la exposición: cartel, banderola y díptico.
- Facilitar personal de atención al público durante el periodo de exposición.
- El mantenimiento general de la exposición, así como los servicios asociados (limpieza, seguridad, etc.).



PARQUE de las CIENCIAS
ANDALUCÍA - GRANADA

- Facilitar el acceso a la exposición a los socios de la Asociación FortunyM Culture de acuerdo a las deducciones establecidas en el plan de precios y tasas para el acceso al Parque de las Ciencias.

Además, ambas partes se comprometen a:

- Coordinarse, comunicar y difundir en los respectivos canales de información, todo lo referido a las actividades culturales que desarrollen conjuntamente.
- En toda la promoción y difusión de los eventos que son objeto del presente Convenio habrá de figurar el nombre y el logotipo de las instituciones involucradas, debiendo las partes hacer entrega de los materiales que sean necesarios para la inclusión de los citados logotipos a la parte que realice los soportes promocionales en que se han de incluir los mismos.
- Al nombramiento de los miembros que formarán parte de la comisión técnica y la de seguimiento del Convenio.
- A la invitación conjunta de autoridades y personalidades en las actividades que se programen.
- A estar representados y consensuar las convocatorias de difusión pública en medios de comunicación que se realicen.
- A la realización efectiva del programa de actividades que se programe y apruebe durante el periodo de vigencia de este Convenio.

Cuarta.- Valoración económica de las aportaciones y financiación

La producción de la Exposición incluye la coordinación, diseño expositivo, identidad visual, dirección, montaje, producción de contenidos y formatos grabados específicos, transportes, desplazamientos a los lugares de investigación y grabación, material y soporte de reproducción audiovisual, producción de música original, diseño y talleres (estos últimos en caso de obtener financiación adicional o autofinanciación) -Anexo I-.

La aportación del Parque de las Ciencias al desarrollo del proyecto expositivo se concretará en la puesta a disposición de los medios materiales y técnicos, así como los servicios -empresas de servicios propias- que se indican en el Anexo II. A los efectos de este convenio, por todos los conceptos y para la producción de la exposición, esta aportación es especie se valora en la cantidad de setenta y nueve mil doscientos un (79.201'00) euros.

Esta aportación del Consorcio queda supeditada a la sostenibilidad y viabilidad económica del proyecto expositivo, quedando sin efecto en caso de que la misma no esté asegurada a la fecha de formalización de ese convenio.



PARQUE de las CIENCIAS
ANDALUCÍA - GRANADA

En este sentido, la Asociación FortunyM Culture justificará la aportación de la Fundación Caja Rural por importe de 20.000 €, y se compromete a la búsqueda de patrocinios adicionales suficientes para completar la financiación del proyecto, incluida su obtención a través de la presentación a convocatorias públicas en régimen de concurrencia competitiva.

Las obligaciones que para el Parque de las Ciencias se deriven de la formalización de este convenio serán asumidas por la entidad sin que sean precisas necesidades de financiación adicional a cargo de las Administraciones consorciadas.

Quinta.- Participación de otras administraciones, instituciones y entidades

El ámbito de colaboración que establece este convenio está abierto a la participación de otras administraciones, instituciones y entidades que compartan los fines y objetivos perseguidos.

Sexta.- Medidas de control y seguimiento

Para la coordinación y el cumplimiento de la programación de actividades que se determine y acuerde se constituirá una **Comisión Mixta de Seguimiento** que estará integrada:

- Por parte del Parque de las Ciencias, con dos representantes designados por la Dirección Gerencia,
- Por parte de la Asociación FortunyM Culture, con dos representantes nombrados por la Presidencia de la Asociación.

La Comisión de Seguimiento se reunirá cuando ambas partes estimen necesario para el adecuado desarrollo y gestión del programa de actividades objeto del Convenio y para el seguimiento y evaluación del mismo, pudiendo ser convocada al efecto por cualquiera de las partes con un mínimo de antelación de quince días, o cuarenta y ocho horas si los temas a tratar así lo requirieran por su urgencia o necesidad, siendo presidida por uno de los miembros que representan a cada una de las dos entidades signatarias, de forma alternativa y por plazo de un año. El primer turno de la presidencia será determinado por acuerdo de los miembros de la Comisión en la primera reunión que celebre.

La Presidencia realizará la convocatoria de las reuniones, fijará el orden del día y velará por el buen desarrollo de las sesiones. De cada reunión se levantará Acta en la que quede constancia de los acuerdos adoptados y que será firmada por el/la Presidente/a.

La Comisión de Seguimiento del convenio será la encargada de gestionar las iniciativas y propuestas que en tal sentido se produzcan y tendrá las siguientes funciones:

- a) Velar por el cumplimiento de los compromisos y obligaciones asumidas por las partes.
- b) Proyectar, informar, organizar y supervisar la ejecución de las actuaciones a que se refiere este convenio.



PARQUE de las CIENCIAS
ANDALUCÍA - GRANADA

- c) Proponer distintas posibilidades de colaboración.
- d) Seleccionar y decidir las materias y actividades concretas que serán objeto de desarrollo particularizado, dentro de las modalidades de colaboración establecidas.
- e) Elevar las propuestas que elabore a los órganos competentes de las partes.
- f) Interpretar, aclarar y decidir cuantas dudas puedan plantearse en la ejecución y cumplimiento de este convenio.
- g) Elaborar la memoria final de las actuaciones.

En lo no previsto en este convenio en relación con la Comisión Mixta se estará a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público en cuanto al funcionamiento de los órganos colegiados.

Séptima.- Vigencia

El presente Convenio entrará en vigor el día de la firma y tendrá un período de vigencia de tres años, pudiendo ser renovado por otro periodo de igual duración hasta el año 2026, excepto renuncia expresa de alguna de las partes mediante comunicación escrita en tal sentido con dos meses de antelación a la fecha de finalización del mismo.

Octava.- Extinción del Convenio

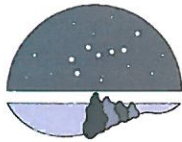
Este Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

A estos efectos, serán causas de resolución de este convenio:

- a) La imposibilidad sobrevenida de cumplimiento de su objeto, incluida una evolución de la crisis sanitaria derivada de la COVID-19 que hiciera imposible la celebración de la exposición.
- b) El transcurso del plazo de vigencia previsto sin haberse acordado su prórroga y, en su caso, la finalización del plazo de ésta.
- c) El acuerdo unánime de las partes.
- d) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes.
- e) Por decisión judicial que declare la nulidad del convenio.
- f) Por cualquier otra distinta a las anteriores prevista en las normas legales de aplicación.

La denuncia de cualquiera de las causas de resolución por una de las partes se comunicará por escrito a la otra con una antelación mínima de tres meses a la fecha prevista para los efectos de aquélla. La resolución de este convenio exigirá la de aquellos instrumentos de colaboración específicos vigentes y la correspondiente liquidación.

En caso de que la causa de resolución sea la contemplada en la letra c) anterior, se estará a lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.



PARQUE de las CIENCIAS
ANDALUCÍA - GRANADA

Novena: Naturaleza y régimen jurídico

Las incidencias que pudieran sobrevenir con motivo del incumplimiento del presente Convenio de colaboración, de naturaleza jurídico administrativa, o las cuestiones que pudieran producirse sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del mismo deberán ser resueltas de acuerdo con los principios de buena fe y de eficacia por la Comisión Mixta de seguimiento a que se refiere el compromiso séptimo para asegurar la correcta ejecución de lo pactado, sin perjuicio del sometimiento a la jurisdicción correspondiente.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman este Convenio por triplicado en Granada, en el lugar y en la fecha indicados en la firma digital.

Por la Asociación FortunyM Culture,

Por el Parque de las Ciencias de Granada,

DEL PILAR
TORRECILLAS (I...
G19638139)

Firmado digitalmente por 24263460K
MARTA DEL PILAR TORRECILLAS (R)
G19638139)
I =
I =
AR: C=ES; O=ASOCIACION FORTUNYM
CULTURE
Fecha: 2021.06.20 19:46:04 +02'00'

Dña. Pilar Torrecillas Jiménez
Presidenta FortunyM Culture

Firmado digitalmente
CRISTINA
GONZALEZ (R: P6890002F)
P6890002F) Fecha: 2021.06.16
12:33:01 +02'00'

Dña. Cristina González
Jefa Dpto. Comunicación
Directora Gerente en funciones

